

Neotec 2023

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Se financiarán **nuevos proyectos empresariales de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora** y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología, contribuyendo al emprendimiento y acelerando la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.

La **tecnología y la innovación** serán **factores competitivos** que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

Serán aceptados proyectos empresariales de cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial, excepto aquellos cuyos modelos

de negocio se basen primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

Se valorará la tecnología propuesta, la necesidad tecnológica y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico.

Se primará la incorporación de Doctores.

Requisitos:

- Perfil adecuado.
- El doctor/a deberá participar en el desarrollo de la tecnología.
- Base por la que se constituye la empresa.
- No debe haber tenido ningún tipo de relación contractual laboral o mercantil previa, ni haber participado en el capital social con carácter previo a la contratación.
- Contrato laboral indefinido y a tiempo completo
- Contratación posterior a la solicitud de la ayuda y antes del 31 de mayo del 2023.

- Permanecer contratado al menos hasta el final del proyecto.
- En el caso de substituciones se deberá producir en un plazo no superior a 3 meses desde su baja. Solo se admite una substitución.
- Salario bruto entre 30.000–50.000€. Podrá tener salarios superiores, pero se recogerá el máximo de 50.000€.
- Imputación del 100% de las horas.
- Estar en posesión del título de Doctor.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas innovadoras (con residencia fiscal o establecimiento permanente en España), que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Que pueda demostrar, mediante una **evaluación realizada por un experto externo**, que **desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados** sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
- Que tenga unos **costes de investigación y desarrollo** que representen un **mínimo del 10% del total de sus costes de explotación**

durante al menos 1 de los 3 años previos a la concesión de la ayuda. Si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, esta condición debe cumplirse en el ejercicio fiscal en curso.

Deberá cumplir también los siguientes requisitos:

- Ser **pequeña empresa**, (menos de 50 personas, con facturación o balance no superior a 10Mill€).
- No estar cotizadas
- Haber sido **constituidas entre el 20/04/20 meses y el 20/10/22**.
- No haber distribuido beneficios.
- No haber surgido de una operación de concentración según el artículo 7 de la Ley 15/2007 de 3 de Julio de Defensa de la Competencia.
- Contar con un **capital social mínimo**, o capital social más prima de emisión o asunción, de **20.000€**, desembolsado íntegramente e **inscrito** totalmente en el **registro** correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Se atenderá exclusivamente a la fecha del asiento de inscripción registral, no a la fecha del asiento de presentación. En los casos en que esta inscripción se publicite en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o diario oficial

correspondiente, se atenderá a la fecha de inscripción total que publiciten estos diarios.

- Tener las cuentas anuales correspondientes a los 2 últimos ejercicios, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.
- No haber sido beneficiarios en una convocatoria Neotec anterior.

MODALIDADES DE LAS AYUDAS

- **Subvención** de hasta un **70%** del presupuesto (importe **máximo** de **250.000€**).
- **Subvención** de hasta un **85%** del presupuesto (importe **máximo** de **325.000€**) en el caso de **contratación mínima de un doctor**.
- Incremento de **10.000€** para la formación ofrecida por CDTI.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE LA AYUDA

- Inversiones en **equipos**.
- Gastos de **personal**. Se incluye personal socio autónomo de la empresa que ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título

lucrativo y de forma habitual, personal y directa. El coste/hora máximo financiable será de 40€.

- **Materiales**.
- **Colaboraciones externas / asesoría**. Incluye informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora. Máximo un 50% del coste total subvencionado. (excluidos gastos consultoría)
- **Otros costes**: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros, gastos de promoción y difusión y gastos de formación, y gastos derivados del informe de auditor.
- **10.000€ para formación** (1 persona máximo): CDTI ofrece el acceso al curso "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia, en Atlanta, Georgia. Este curso, además de permitir conocer el ecosistema emprendedor en los Estados Unidos, ofrecerá formación en ámbitos como la innovación para la sostenibilidad, tanto ambiental como de negocio, nuevas estrategias de negocio o procesos de internacionalización. *Solo para los 20 mejores proyectos aprobados.*

COBRO DE LAS AYUDAS

Pago anticipado del 60% de la ayuda con un **máximo de 150.000€**, tras la resolución definitiva y sin garantías.

El resto a la finalización del proyecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el **20/04/2023** a las 12:00 horas

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

40.000.000€ (se reservará un importe mínimo de **5.000.000 euros para empresas lideradas por mujeres**)

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

Mínimo 175.000€ (sin contar los gastos de formación).

PERÍODO FINANCIABLE

Plurianual: a partir del año 2023 **hasta el 31/12/2024**.

ORGANISMO RESPONSABLE

CDTI - Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia